

Víctor Almonacid Lamelas, secretario general del Ayuntamiento de Alzira.

## CERTIFIQUE

Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 01/06/2021, adopto el siguiente acuerdo:

45) EXP. 3605/2021. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE PREMIOS AL USO DEL VALENCIANO EN EL COMERCIO LOCAL

### ANTECEDENTES

1. El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el *Boletín Oficial de la provincia de València*, nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

2. Por el Departamento del Serval se ha presentado con fecha 31 de mayo de 2021 propuesta de convocatoria de los Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local, suscrita por la técnica de Normalización Lingüística y con el visto bueno del concejal delegado de Cultura.

3. Se ha emitido informe jurídico por el jefe de servicio de Bienestar Social de fecha 1 de junio de 2021.

### LEGISLACIÓN APLICABLE

I. Los artículos 18, apartados 1 y 2, 20, apartado 8 a) y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sobre la convocatoria y publicidad de las subvenciones.

II. El Capítulo Segundo del Título Segundo de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que regula la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

III. El Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el cual se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y el resto de ayudas públicas.

IV. La Resolución de 15 de junio de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la cual se regula el proceso de registro y publicación de convocatorias en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas.

V. El artículo 10.4 de la Ley General de Subvenciones establece que la competencia para conceder subvenciones en las corporaciones locales corresponde a los órganos que tengan atribuidas tales funciones en la legislación de régimen local.

El artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que corresponde al alcalde las atribuciones que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignan al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es la Junta de Gobierno Local, por delegación del alcalde efectuada mediante Decreto número 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, por el cual delega en la Junta de Gobierno Local las materias la tramitación de las cuales corresponda en el área de Servicios para las Personas, entre las cuales está incluida la subárea de Cultura.

Viste el informe de Intervención de fecha 24-05-2021 sobre la existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito nº 2.2021.1.12339.

Viste el informe favorable de fiscalización previa del Interventor accidental de fecha 01-06-2021.

Viste el informe favorable del Jefe del Servicio de Bienestar Social de fecha 01-06-2021.

Y en conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº 1501/2019, de Secretaría, de fecha 21-06-2019, la Junta de Gobierno Local, después de deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

**Primero.** Aprobar la siguiente convocatoria de los Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local, en régimen de concurrencia competitiva, con sujeción a las siguientes estipulaciones:

PRIMERA. Objeto y finalidad de la convocatoria

El Ayuntamiento de Alzira tiene como uno de sus objetivos la normalización del valenciano en nuestra población y una de las iniciativas de la Concejalía de Cultura es la promoción de su uso entre el comercio local. Para conseguirlo, convocamos los primeros Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local.

El objeto de la convocatoria es establecer las condiciones que regularán la concesión de los Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local de Alzira, que están subvencionados, en parte, por la Diputación Provincial de Valencia.

La concesión de Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local es una actividad destinada a valorar y galardonar el uso de la lengua propia en los establecimientos comerciales. Se incluirá en la valoración la utilización del valenciano en la rotulación, la señalización interna, la documentación administrativa, el merchandising y el uso del valenciano en las redes sociales.

Las subvenciones a las cuales hace referencia esta convocatoria no generarán ningún derecho para la obtención otras subvenciones en años posteriores, y no podrán ser alegadas como precedente.

SEGUNDA. Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que desarrollan una actividad comercial, de restauración y servicios en establecimientos ubicados a Alzira. Solo se puede presentar una solicitud por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes y para un único establecimiento. No podrán ser beneficiarias de estos premios aquellas entidades que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERA. Los premios a los cuales hace referencia esta convocatoria tienen carácter voluntario y eventual en el que se trata a su adjudicación, son libremente revocables y reductibles en todo momento, no generan ningún derecho para la obtención de otros premios en años posteriores y no podrán ser alegadas como precedente.

CUARTA. Las solicitudes de subvenciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alzira, o en las otras formas que contempla el arte. 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrá presentar la solicitud a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alzira (<https://alzira.es>) utilizando los modelos normalizados.

Forma de presentación:

Presencial. Presentación de la solicitud y la documentación en la Oficina de Atención Ciudadana en el edificio La Clau (C/ Rambla, 23), o en el resto de formas que contempla el arte. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En línea. Presentación de la solicitud en sede electrónica, con firma electrónica, en el enlace siguiente: <https://sedeelectronica.alzira.es/portalcidudano>.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

QUINTA. Los premios otorgados lo serán dentro de los límites presupuestarios con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510 "Subvenciones de normalización de la lengua", del correspondiente ejercicio presupuestario, serán compatibles con otras subvenciones o ayudas, y el importe de las mismas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas otras administraciones públicas o de entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La cuantía total máxima de estos premios será de 2.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510 "Subvenciones de normalización de la lengua", del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2021.

El mencionado importe podrá ser incrementado a consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, que no requerirá una nueva convocatoria, en conformidad con el que prevé el artículo 58, apartado 2, letra a), punto 4, del Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

Se establecen dos primeros premios de 600 euros y dos según premios de 400 euros, destinados al pago de estas ayudas, los cuales serán desglosados en dos modalidades:

MODALIDAD 1. Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material imprimido (facturas, albaranes, bolsas, diseños...).

1<sup>r</sup> premio: 600 €

2<sup>o</sup> premio: 400 €

MODALIDAD 2. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías (páginas web, Facebook, etc.)

1<sup>r</sup> premio: 600 €

2<sup>o</sup> premio: 400 €

El jurado, si lo considera conveniente, podrá redistribuir el importe de los premios entre los mejores proyectos presentados.

Los ganadores recibirán los premios en un acto público que se celebrará el mes de octubre de 2021 en el Salón de Plenos, en la 4<sup>a</sup> planta del Ayuntamiento de Alzira.

SEXTA. Se establecen dos modalidades de los premios orientadas a un determinado sector de actividad comercial. Cada participante solo podrá presentarse a una sola modalidad. Las modalidades son:

- 1) Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material imprimido (facturas, albaranes, bolsas, diseños...)
  - a) Rotulación exterior
  - b) Rotulación interior
  - c) Documentación administrativa
  - d) Publicidad o merchandising
  - e) Publicidad en valenciano en libretos de falla, de fiestas...
  - f) Otros
- 2) Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías (páginas web, Facebook, software de gestión, adaptación en nuevas tecnologías...).

- a) Web
- b) Redes sociales
- c) Software de gestión, adaptación en las nuevas tecnologías
- d) Otros

Habrà que aportar un dossier explicativo de la actividad (màximo 20 hojas). Quién gane un año no podrá presentarse el año siguiente en la misma modalidad.

Los documentos presentados tendrán que ser escritos **únicamente en valenciano**.

Una vez recibida la documentación, si se observara alguna falta de documentación o la remitida fuera insuficiente, conforme a lo que se dispone en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Ayuntamiento requerirá a los interesados para que en un plazo de diez días enmiende la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación que, si así no lo hiciera, se le tendrá por cejado en su petición, previa resolución que tendrá que ser dictada en los términos previstos en el artículo 21.

El plazo máximo para comunicar la resolución o acuerdo de concesión o denegación de las ayudas será de seis meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Si transcurrido este plazo no se hubiera notificado la resolución, la petición se entenderá desestimada, sin perjuicio que con posterioridad se notifique acuerdo expreso de concesión de las ayudas.

No será necesaria la presentación de documentos que ya obren en poder del Ayuntamiento de Alzira, y en este caso el solicitante podrá acogerse a lo que se establece en el párrafo d) del artículo 53 de la Ley 39/2015.

SÉPTIMA. Para la asignación, examen y distribución de las ayudas se crea una Comisión de Valoración y Estudio compuesta por el alcalde o la persona en quien delegue, con voz y voto; el concejal delegado de Cultura, o la persona en quien delegue, con voz y voto; la técnica de Promoción Lingüística o la persona en quien delegue, con voz y voto, y la técnica del ADL o la persona en quien delegue, con voz y voto.

La comisión de valoración de los premios, evaluará para la concesión del premio los méritos siguientes:

- El uso correcto del valenciano en bolsas, papel, recibos, documentación interna, notas, publicidad, carteles...
- El volumen del material que comporto el uso del valenciano escrito.
- Las actitudes positivas respecto a la potenciación del valenciano en el ámbito comercial municipal.



Identificador BOYZ 2oX8 WIG8 vqol EVC3 UY0v Frl= (Válido indefinidamente)  
URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

La Comisión de Valoración y Estudio formulará una propuesta de asignación y reparto de los premios que elevará a la Junta de Gobierno Local para la adopción del correspondiente acuerdo.

La ordenación e instrucción del procedimiento corresponderá al Servicio de Bienestar Social, a través del Departamento del Serval.

La resolución podrá ser modificada si se detectan errores manifiestos tenidos en cuenta para la concesión de los premios.

La publicación en el Tablón de edictos electrónico de las subvenciones que se concedan al amparo de estas bases, harán efecto de notificación, conforme a lo que se dispone en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Valoración y Estudio, si lo considera conveniente, podrá distribuir el importe de los premios entre los mejores proyectos presentados.

OCTAVA. El abono de las subvenciones otorgadas se realizará con sujeción a los criterios que legalmente estén establecidos. El pago deberá estar, en todo caso, antes del 15 de noviembre del año en curso.

NOVENA. La realización del proyecto o programa de actividades para el cual fueron concedidos los premios será de exclusiva responsabilidad de la entidad, así como estarán a su cargo los medios humanos y materiales que se precisan para su cumplimiento, siendo de su cuenta las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social que se derivan de estas, excepto las aportaciones municipales reconocidas inherentes a la actividad, consistentes en las autorizaciones gratuitas de uso de instalaciones culturales, colaboración del personal del Ayuntamiento, participación en la organización y dotación de medios e infraestructuras para el desarrollo del proyecto, todo esto en los términos concretos que se fijan a tal fin.

DÉCIMA. El cobro de los premios regulados por estas normas se realizará con sujeción a los criterios que legalmente estén establecidos.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, tendrá que acreditarse el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

UNDÉCIMA. Las entidades premiadas quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Cumplir el proyecto o programa que fundamenta la concesión del premio.
2. Comunicar al Serval cualquier cambio o modificación del programa presentado en el momento que se produzca.

3. Someterse a las actuaciones de comprobación por el Serval y de control financiero por la Intervención municipal, relacionados con el cumplimiento de la actividad premiada, aportando cuánta información y documentación sea requerida.
4. Comunicar en el Ayuntamiento de Alzira la obtención otras subvenciones, ayudas o ingresos que financian la actividad premiada.
5. Disponer de los libros contables y otros documentos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable en cada caso.
6. Devolver total o parcialmente el importe de los fondos recibidos si no se produce el gasto o hay alguna modificación sustancial en los fines del programa que motivaron el premio, y cuando se perciba cualquier otro tipo de subvención, ingreso o ayuda que cubra total o parcialmente el importe de estos gastos, así como en el resto de supuestos de reintegro previstos en la Ley General de Subvenciones, como por ejemplo falseamiento de los datos o incumplimiento de cualquier de las obligaciones establecidas en estas bases.

DOCENA. Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios municipal, sin perjuicio que puedan ser utilizados otros medios de publicidad.

El régimen jurídico de la convocatoria del Premio al Uso del Valenciano en el Comercio 2021 se regirá por las presentes bases, y será aplicable en todo aquello no previsto en estas la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, las bases de ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Alzira y el resto de normas de carácter general que se puedan aplicar.

DECIMOTERCERA. La presente convocatoria será publicada en la página web municipal.

DECIMOCUARTA. El extracto de la convocatoria de estas subvenciones se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de València.

**Segundo.** Aprobar el siguiente extracto de la convocatoria para su remisión a la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y su posterior publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia*:

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alzira de 1 de junio de 2021, por el cual se convocan los premios al uso del valenciano en el comercio local.

En conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria

Identificador BOYZ 2oX8 WIG8 vqol EVC3 UY0v Frl= (Válido indefinidamente)  
URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>

el texto completo de la cual puede consultarse en la Base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Objeto y finalidad:

El Ayuntamiento de Alzira tiene como uno de sus objetivos la normalización del valenciano en nuestra población y una de las iniciativas de la Concejalía de Cultura es la promoción de su uso entre el comercio local. Para conseguirlo, convocamos los primeros Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local.

El objeto de la convocatoria es establecer las condiciones que regularán la concesión de los Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local de Alzira, que están subvencionados, en parte, por la Diputación Provincial de Valencia.

La concesión de Premios al Uso del Valenciano en el Comercio Local es una actividad destinada a valorar y galardonar el uso de la lengua propia en los establecimientos comerciales. Se incluirá en la valoración la utilización del valenciano en la rotulación, la señalización interna, la documentación administrativa, el merchandising y el uso del valenciano en las redes sociales.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estos premios las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que desarrollan una actividad comercial, de restauración y servicios en establecimientos ubicados a Alzira. Solo se puede presentar una solicitud por persona física o jurídica, sociedad civil o comunidad de bienes y para un único establecimiento. No podrán ser beneficiarias de estos premios aquellas entidades que se encuentran en cualquier de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Valencia* nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP.

Quinto. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:



La cuantía total máxima de estos premios será de 2.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3266 48510 "Subvenciones de normalización de la lengua", del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2021.

#### Sexto.- Documentación:

Se establecen dos primeros premios de 600 euros y dos según premios de 400 euros, destinados al pago de estas ayudas, los cuales serán desglosados en dos modalidades:

MODALIDAD 1. Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso (facturas, albaranes, bolsas, diseños...).

1<sup>r</sup> premio: 600 €

2<sup>o</sup> premio: 400 €

MODALIDAD 2. Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías (páginas web, Facebook, etc.).

1<sup>r</sup> premio: 600 €

2<sup>o</sup> premio: 400 €

Cada participante solo podrá presentarse a una sola modalidad. Las modalidades son:

- 3) Premio por el uso del valenciano en la rotulación y en el material impreso (facturas, albaranes, bolsas, diseños...)
  - a) Rotulación exterior
  - b) Rotulación interior
  - c) Documentación administrativa
  - d) Publicidad o merchandising
  - e) Publicidad en valenciano en libretos de falla, de fiestas...
  - f) Otros
- 4) Premio por el uso del valenciano aplicado a las nuevas tecnologías (páginas web, Facebook, software de gestión, adaptación en nuevas tecnologías...)
  - a) Web
  - b) Redes sociales
  - c) Software de gestión, adaptación en las nuevas tecnologías
  - d) Otros

Habrà que aportar un dossier explicativo de la actividad (màximo 20 hojas). Quién gane un año no podrá presentarse el año siguiente en la misma modalidad.

Los documentos presentados tendrán que ser escritos **únicamente en valenciano**.

#### Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para resolver será de seis meses desde la publicación de la convocatoria.

Alzira, 1 de junio de 2021. El alcalde PD (Decreto nº 1502/2019), Marina Mir i Mocholí.

**Tercero.** Suministrar a la Base de datos Nacional de Subvenciones el texto de la convocatoria, el extracto de la convocatoria, y los datos estructurados de la convocatoria, conforme a lo que se dispone en el artículo cuarto de la referida Resolución de 15 de junio de 2020.

**Cuarto.** Este acuerdo pone fin a la vía administrativa y es recurrible ante el órgano que la ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, en conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción contenciosa administrativa, con sede en la ciudad de València, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Y para que conste en el expediente de su razón y ante el organismo público que proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del alcalde que suscribe.

MARINA MIR MONCHOLÍ - 20849139F

Fecha firma: 04/06/2021 13:28:14

REGIDORA

AJUNTAMENT D'ALZIRA

VÍCTOR LORENZO ALMONACID LAMELAS - 25421840D

Fecha firma: 03/06/2021 13:32:43

SECRETARI GENERAL

AJUNTAMENT D'ALZIRA

Identificador BOyz 2oX8 WIG8 vqol EVC3 UY0v Frl= (Válido indefinidamente)

URL <https://sedelectronica.alzira.es/PortalCiudadano/verifyDocs.jsp>